



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 374-2012 GRC-GA

Callao, 24 SET. 2012

VISTO:

La Carta Nro. 025-2011/GG del 13 enero 2011, registrada con HOJA DE RUTA Nro. 001099, recepcionada con fecha 14 enero 2011, **presentada** por la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.; los informes Nros. 027-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL, 116-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL, 178-2011-GRC/GA-OL-UMC, 202-2011-GRC/GA-OL-UMC y 250-2011-GRC/GA-OL-UMC del 10 febrero 2011, 20 mayo 2011, 14 julio 2011, 01 y 26 agosto 2011 respectivamente, **elaborados** por el profesional y Jefe de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; el informe Nro. 1117-2011-GRC/GA-OL de fecha 07 setiembre 2011, **originado** por la Oficina de Logística; el informe Nro. 144-2011-GRC/GA-CONTA del 21 febrero 2011, **emitido** por la Oficina de Contabilidad; el memorándum Nro. 312-2012-GRC/GRI de fecha 10 abril 2012, **generado** por la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe Nro. 443-2011-GRC/GRI-OC del 16 febrero 2011, **cursado** por la Oficina de Construcción; los informes Nros. 032-2011-GRC/GRI-OC/NLR, 078-2011-GRC/GRI/OC/NLR, 097-2011-GRC/GRI/OC/NLR, 116-2011-GRC/GRI/OC/NLR, 170-2011-GRC/GRI/OC/NLR, 048-2012-GRC/GRI/OC/NLR, 056-2012-GRC/GRI/OC/NLR, 061-2012-GRC/GRI/OC/NLR y 063-2012-GRC/GRI/OC/NLR de fechas 15 febrero 2011, 21 marzo 2011, 03 y 26 mayo 2011, 22 agosto 2011, 09, 16, 19 y 25 abril 2012 respectivamente, **elaborados** por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción; el informe Nro. 128-2011-GRC/GRI-OMP/CAR del 25 abril 2011, **originado** por la Oficina de Maquinaria Pesada; los informes Nros. 349-2011-GRC/GA-TESO y 235-2012-GRC/GA-TESO de fechas 31 mayo 2011 y 12 abril 2012 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Tesorería; los memorándums Nros. 1801-2011-GRC/GRPPAT, 1023-2012-GRC/GRPPAT y 1079-2012-GRC/GRPPAT del 19 agosto 2011, 18 y 24 abril 2012 respectivamente, **cursados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los memorándums Nros. 570-2011-GRC/GAJ y 699-2011-GRC/GAJ de fechas 22 julio 2011 y 14 setiembre 2011 respectivamente, **emitidos** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12010003783 de fecha 22 junio 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** la adquisición de combustible destinado a la "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS – OBRA: I.E.I. Nro. 5130-1 – AA.HH. LOS LICENCIADOS DE VENTANILLA – CALLAO", por el importe de **S/ 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**, la cual, es atendida por la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, conforme lo evidencia la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-000694 del 30 junio 2010;

Que, mediante Carta Nro. 025-2011/GG de fecha 13 enero 2011, la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC **solicita** la cancelación de la FACTURA Nro. 062-0046453 del 06 setiembre 2010, por el importe de **S/ 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del informe Nro. 027-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 10 febrero 2011, la profesional de la Oficina de Logística **solicita** a la Jefatura de la Oficina de Logística, que el expediente referente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad de que adjunte la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, informe de Tesorería y Visto Bueno del Coordinador de Obra en el cuadro de distribución del petróleo Diesel 2;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 027-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 10 febrero 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, **atender** lo requerido por la profesional de la Oficina de Logística, detallado en el considerando anterior;

Que, con informe Nro. 443-2011-GRC/GRI-OC de fecha 16 febrero 2011, la Oficina de Construcción **eleva** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe Nro. 032-2011-GRC/GRI-OC/NLR del 15 febrero 2011, en cuyo contenido el Coordinador de Obras indica la necesidad de solicitar a la





Gobierno Regional del Callao

Gerencia de Administración, el reporte de la liquidación financiera por el importe de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**, emitida con cargo a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 5130-1 – AA.HH. LOS LICENCIADOS DE VENTANILLA – CALLAO";

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 18 febrero 2011, **consignado** en el informe Nro. 443-2011-GRC/GRI-OC del 16 febrero 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia de Administración, atender lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, la Oficina de Contabilidad **emite respuesta** mediante informe Nro. 144-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 21 febrero 2011, remitiendo el reporte de la liquidación financiera correspondiente a la presente materia;

Que, a través del informe Nro. 078-2011-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 21 marzo 2011, el Coordinador de Obra **solicita** a la Oficina de Construcción, que el expediente referente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea elevado a la Oficina de Maquinaria Pesada, con el objeto de que la citada Unidad Orgánica **remita** el consolidado del combustible utilizado en la "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 5130-1 – AA.HH. LOS LICENCIADOS DE VENTANILLA – CALLAO";

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 marzo 2011, **consignado** en el informe Nro. 078-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 21 marzo 2011, la Oficina de Construcción **requiere** a la Oficina de Maquinarias Pesadas, atender lo solicitado por el Coordinador de Obra;

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada **emite respuesta** a través del informe Nro. 128-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 25 abril 2011, **confirmando** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la cantidad de combustible utilizados en las acciones operativas "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 5130-1 – AA.HH. LOS LICENCIADOS DE VENTANILLA – CALLAO", asciende a TRESCIENTOS CUATRO (304) galones;

Que, a través del informe Nro. 097-2011-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 03 mayo 2011, el Coordinador de Obra **remite** a la Oficina de Construcción, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y Vo. Bo. del Coordinador en el cuadro de distribución del petróleo, avalado con el informe Nro. 128-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 25 abril 2011, **solicitando** su trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 03 mayo 2011, **consignado** en el informe Nro. 097-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 03 mayo 2011, la Oficina de Construcción **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitir a la Oficina de Logística el expediente referente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, para continuar su trámite;

Que, a través del informe Nro. 116-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 20 mayo 2011, el Profesional de la Oficina de Logística **informa** a la Jefatura de la Oficina de Logística, que el expediente concerniente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, deberá remitirse en calidad de devolución a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, **con el objeto de que gestione y adjunte** la Cobertura Presupuestal, la Certificación de Crédito Presupuestario, así como, el informe de la Oficina de Tesorería, la NEA y la PECOSA, completando de este modo el expediente para continuar con el trámite de reconocimiento de pago a favor del proveedor antes mencionado;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 116-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 20 mayo 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, atender los requerimientos descritos en el considerando anterior;

Que, a través del informe Nro. 116-2011-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 26 mayo 2011, el Coordinador de Obra **solicita** a la Oficina de Construcción, que el expediente referente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea elevado a la Oficina de Tesorería, para que remita el informe de liquidación de pago al proveedor;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 27 mayo 2011, **consignado** en el informe Nro. 116-2011-





Gobierno Regional del Callao

GRC/GRI/OC/NLR del 26 mayo 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia de Administración, se atienda lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 27 mayo 2011, **consignado** en el informe Nro. 116-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 26 mayo 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Tesorería, atienda la solicitud cursada por la Oficina de Construcción;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** mediante el informe Nro. 349-2011-GRC/GA-TESO de fecha 31 mayo 2011, informando que no se ha realizado pago alguno a nombre de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 31 mayo 2011, **consignado** en el informe Nro. 349-2011-GRC/GA-TESO del 31 mayo 2011, la Gerencia de Administración **remite** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación antes mencionada, para su conocimiento y fines;

Que, a través del informe Nro. 178-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 14 julio 2011, la Unidad de Menor Cuantía **solicita** a la Jefatura de la Oficina de Logística, que el expediente concerniente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objeto de que emitan OPINIÓN LEGAL y la Certificación de Crédito Presupuestario respectivamente, para continuar con el trámite de reconocimiento de pago a favor de la referida empresa;

Que, mediante el PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 julio 2011, **consignado** en el informe Nro. 178-2011-GRC/GA-OL-UMC del 14 julio 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, atender y emitir OPINIÓN LEGAL referente a la presente materia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 570-2011-GRC/GAJ de fecha 22 julio 2011, comunicando que previamente a la emisión del informe legal, se debe tramitar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante el informe Nro. 202-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 01 agosto 2011, la Unidad de Menor Cuantía **solicita** a la Jefatura de la Oficina de Logística, que el expediente relativo al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de que expida el Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 202-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 01 agosto 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender lo solicitado por la Unidad de Menor Cuantía, referente a la expedición del Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, mediante memorándum Nro. 1801-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 agosto 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 3,341.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con informe Nro. 0170-2011-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 22 agosto 2011, el Coordinador de Obra **informa** a la Oficina de Construcción, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ha emitido** la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. –CORSERSAC, **solicitando** que el expediente se remita a Gerencia de Administración, con el objeto de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 23 agosto 2011, **consignado** en el informe Nro. 0170-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 22 agosto 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **remite** a la Gerencia de Administración, el expediente relativo al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, **solicitando** continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 23 agosto 2011, **consignado** en el informe Nro. 0170-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 22 agosto 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina





Gobierno Regional del Callao

de Logística, atienda lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, a través del informe Nro. 250-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 26 agosto 2011, la Unidad de Menor Cuantía **solicita** a la Oficina de Logística, que el expediente referente a la presente materia, se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado;

Que, mediante informe Nro. 1117-2011-GRC/GA-OL de fecha 07 setiembre 2011, la Oficina de Logística **eleva** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe Nro. 250-2011-GRC/GA-OL-UMC del 26 agosto 2011, elaborado por la Unidad de Menor Cuantía, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 699-2011-GRC/GAJ de fecha 14 setiembre 2011, **OPINANDO** que existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 14 setiembre 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 699-2011-GRC/GAJ del 14 setiembre 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, continúe con el trámite concerniente al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 344-2011-GRC/GA-OL-UMC emitido por la Unidad de Menor Cuantía, de fecha 03 octubre 2011, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Administración, el expediente relativo al Crédito Devengado a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, así como, el proyecto de Resolución Gerencial, para su revisión y continuación del trámite de reconocimiento de pago;

Que, la Gerencia de Administración **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 31-2012-GRC/GA de fecha 20 enero 2012, remitiendo **en calidad de devolución**, el Proyecto de Resolución Gerencial, en cuyo contenido se RECONOCE el pago a favor del proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, por el monto de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**, disponiendo la actualización de la información y documentación, para su cancelación durante el año 2012;

Que, a través del informe Nro. 048-2012-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 09 abril 2012, el Coordinador de Obra **solicita** que el expediente referente al Crédito Devengado a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, **se remita a la Oficina de Tesorería**, con la finalidad de que la citada Unidad Orgánica emita el informe de liquidación de pago del referido proveedor;

Que, mediante memorándum Nro. 312-2012-GRC/GRI de fecha 10 abril 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **eleva** a la Oficina de Tesorería, el informe Nro. 048-2012-GRC/GRI/OC/NLR del 09 abril 2012, solicitando la emisión del informe de liquidación de pago del proveedor descrito en el considerando anterior;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** a través del informe Nro. 0235-2012-GRC/GA-TESO de fecha 12 abril 2012, concluyendo que no se reportaron desembolsos respecto a lo reclamado por la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC;

Que, a través del informe Nro. 056-2012-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 16 abril 2012, el Coordinador de Obra **solicita** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario destinado al cumplimiento del pago del Crédito Devengado al proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, por el importe de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el PROVEIDO S/Nro. de fecha 16 abril 2012, **consignado** en el informe Nro. 056-2012-GRC/GRI/OC/NLR del 16 abril 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender lo requerido por el Coordinador de Obra, actualizando el Crédito Presupuestario;





Gobierno Regional del Callao

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 1023-2012-GRC/GRPPAT de fecha 18 abril 2012, remite en calidad de devolución los actuados, **comunicando** que las normas legales vigentes en materia presupuestal, permiten las modificaciones presupuestarias entre específicas de Gasto, hasta por el monto requerido, en consecuencia, si se considera prioritario lo solicitado, deberá re-priorizarse las acciones que se ejecuten, haciendo de conocimiento al Órgano de Línea encargado, para el trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 19 abril 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 1023-2012-GRC/GRPPAT del 18 abril 2012, la Oficina de Construcción **dispone** que el Coordinador de Obra, reenvíe e incluya habilitador según lo recomendado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del informe Nro. 061-2012-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 19 abril 2012, el Coordinador de Obra **solicita** se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, lo actuado referente al Crédito Devengado a favor del proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, por el importe de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V.**, con la finalidad de que se efectúe la modificatoria presupuestaria entre específica de gasto, que permita proceder a la Certificación de Crédito Presupuestario para el cumplimiento del pago;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 20 abril 2012, **consignado** en el informe Nro. 061-2012-GRC/GRI/OC/NLR del 19 abril 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender la gestión tramitada por el Coordinador de Obra, referente a la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**, para cuyo efecto adjunta el Habilitador;

Que, a través del memorándum Nro. 1079-2012-GRC/GRPPAT de fecha 24 abril 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 3,341.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante informe Nro. 063-2012-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 25 abril 2012, el Coordinador de Obra **informa** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado al proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, por el monto de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES) incluido el I.G.V.**, al haber abastecido combustible destinado a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 5130-1 – AA.HH. LOS LICENCIADOS DE VENTANILLA – CALLAO”;

Que, con PROVEIDO S/Nro. de fecha 26 abril 2012, **consignado** en el informe Nro. 063-2012-GRC/GRI/OC/NLR del 25 abril 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia de Administración, la continuación del trámite, con la finalidad de cancelar el Crédito Devengado al proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 26 abril 2012, **consignado** en el informe Nro. 063-2012-GRC/GRI/OC/NLR del 25 abril 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, continúe el trámite referente a la presente materia;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al servicio prestado según ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-000694 de fecha 30 junio 2010, emitido a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, ascendente al importe de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado a la adquisición de combustible destinado a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 5130-1 – AA.HH. LOS LICENCIADOS DE VENTANILLA – CALLAO”; verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, la CONFORMIDAD DE





Gobierno Regional del Callao

RECEPCIÓN DE BIENES, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA Nro. 062-0046453 de fecha 06 setiembre 2010;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, el cual ascienden al importe de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5.** y **8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, ascendente al importe de **S/. 3,340.96 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 96/100 NUEVOS SOLES)**; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

